



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Camilo Esteban Jiménez Guerra
Demandado	Michel Enrique Sánchez Zambrano
Radicado	05001-40-03-013-2021-01269-00
Auto	Interlocutorio No. 1766
Asunto	Inadmite mandamiento de pago

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Se servirá aclarar desde qué fecha pretende cobrar los intereses corrientes y moratorios, lo anterior tomando en cuenta la fecha de vencimiento en la literalidad del título y lo manifestado dentro de las pretensiones de la demanda.
2. Sin que constituya causal de inadmisión, la parte demandante deberá aportar evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico del demandado, mencionado en la demanda para fines de notificación, en virtud al artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Camilo Esteban Jiménez Guerra** en contra de **Michel Enrique Sánchez Zambrano** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 124 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 29 DE JULIO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94913054760b30c0ce00f025124028933b2ac4ffc69add42161f1266bc0c2e7a**

Documento generado en 28/07/2022 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>